

Atentos a la solicitud realizada por el Sr. Felipe de Santiago cabe informar que:

-Los últimos datos disponibles de mortalidad son los de 2019 y se encuentra disponible en la web del MSP: <https://uins.msp.gub.uy/> , en forma de cuadros y a través del procesador en línea ("Procesar On line")

- No contamos en este momento con una base 2020 que permita procesar y obtener los datos solicitados. Artículo 14 de la Ley N° 18.381 ("*La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.*")

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Felipe de Santiago, titular de la cédula de identidad N° 4.684.448-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre los fallecimientos históricos del Uruguay comparados con los del año 2020. Se solicita conocer los fallecimientos a nivel nacional (de ser posible también departamental) de los últimos 10 años y los fallecimientos del año 2020, incluyendo las causas de muerte de los mismos;

CONSIDERANDO I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información que no se encuentra en poder de este Ministerio, rigiendo para ello lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Felipe de Santiago, titular de la cédula de identidad N° 4.684.448-8, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7967-2020

MO